

# **EE. UU. emite directrices a embajadas sobre prohibición de entrada al país**

El Departamento de Estado de Estados Unidos emitió este viernes 6 de junio directrices a sus embajadas y consulados en todo el mundo sobre cómo gestionar la nueva prohibición de entrada de ciudadanos de algunos países que emitió el gobierno de Donald Trump.

El cable diplomático, firmado por el secretario de Estado, Marco Rubio, proporciona las primeras instrucciones específicas sobre cómo los funcionarios consulares deben procesar las visas de los solicitantes de los países excluidos.

Los países con entrada suspendida son: Guinea Ecuatorial, Congo, Somalia, Yemen, Eritrea, Sudán, Chad, Libia, Irán, Afganistán, Myanmar (Birmania) y Haití. Por otra parte, los países con restricciones son: Venezuela, Cuba, Sierra Leona, Togo, Burundi, Turkmenistán y Laos.

***El cable indica que más detalles al respecto se publicarán próximamente en un mensaje aparte.***

Señala que se programarán seminarios web “en los próximos días para proporcionar información al personal de campo”.

El cable del viernes indica que, antes de la entrada en vigor de la proclamación el próximo 9 de junio a las 12.01 de la madrugada (hora de Miami), las representaciones diplomáticas deben continuar programando las solicitudes de visa de los solicitantes “de los países afectados”.

También se aclara que las sedes diplomáticas “deberán continuar con el procesamiento normal de las visas, incluyendo la aprobación de los solicitantes elegibles, la impresión de visas y la devolución de los pasaportes con las visas emitidas”.

***La proclamación “no ordena la revocación de los titulares de visas válidas emitidas antes de la fecha de entrada en vigor”, señala.***

“La suspensión y las restricciones de la proclamación presidencial se aplican únicamente a los nacionales de los países designados que se encuentren fuera de Estados Unidos en la fecha de entrada en vigor y que no tengan visa en dicha

fecha", indica el cable, señalando que "los residentes permanentes legales de Estados Unidos también están generalmente exceptuados".

Incluso, después de la entrada en vigor de la proclamación, las representaciones diplomáticas estadounidenses tienen instrucciones de continuar programando citas para los solicitantes de los países afectados y de revisar y aprobar, según corresponda, las solicitudes de visa de inmigrante para trámites acelerados.

***Sin embargo, a los solicitantes de los 19 países excluidos se les denegarán las visas a menos que cumplan con uno de los criterios de excepción, indica el cable.***

Y si a un solicitante de un país restringido se le otorgó una visa antes del 9 de junio y aún no la recibió, incluso si ya se imprimió, dicha visa será cancelada según la proclamación presidencial, a menos que el solicitante pueda demostrar una excepción.

Las excepciones para quienes provienen de los 12 países con restricciones totales incluyen a solicitantes con doble nacionalidad de un país no afectado que soliciten con el pasaporte del país no designado.

Para las visas de no inmigrante, también se incluyen diplomáticos y funcionarios gubernamentales, empleados de organizaciones internacionales y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (Otan), así como "excepciones de interés nacional y ciertos atletas y miembros de equipos deportivos".

***Para las visas de inmigrante, se incluyen "visas de inmigrante para familiares directos... con evidencia clara y convincente de identidad y parentesco", como ADN o historial médico.***

También se establecen excepciones para adopciones, visas especiales de inmigrante para afganos, visas especiales de inmigrante para empleados del Gobierno estadounidense, "minorías étnicas y religiosas que enfrentan persecución en Irán" y "excepciones de interés nacional aprobadas", según el cable.

No se describe qué es una "excepción de interés nacional" y, en cambio, se indica que las directrices se emitirán por separado.

***Para los siete países con restricciones parciales, existen excepciones similares para las visas de no inmigrante.***

Los solicitantes de visas de negocios y turismo solo tienen

excepciones por interés nacional aprobado y para ciertos atletas. Las visas de estudiante y de intercambio solo permiten excepciones por interés nacional aprobado.

Para todos los demás tipos de visa de no inmigrante, el cable indica una validez reducida en la medida permitida por la ley; se proporcionarán más detalles por separado.

Con información CNN en Español